Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1347 de 2017

Carpetas Nos. 851 de 2016 y 2496 de 2017

Comisión de Asuntos Internacionales

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ACUERDO ADMINISTRATIVO ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Aprobación

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA

Aprobación

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS LOCALES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DEL URUGUAY EN EL EXTERIOR (ASFUCOUREX)

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de noviembre de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Miembros: Señores Representantes Roberto Chiazzaro, Jorge Meroni, Nicolás Olivera y Jaime Mario Trobo.

Invitado: Por la Asociación de Funcionarios Locales de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Uruguay en el Exterior (ASFUCOUREX): señor Felipe Velázquez, Presidente.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Silvio Ríos).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En discusión el asunto referido a la aprobación del convenio de seguridad social con los Estados Unidos de América y el acuerdo administrativo entre las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América para la implementación del convenio sobre seguridad social.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Hemos analizado el proyecto de ley a estudio de la Comisión.

En el informe que hemos presentado por escrito se establecen claramente las particularidades del acuerdo, los conceptos generales que han formado parte del mensaje del Poder Ejecutivo, que compartimos plenamente, y el desarrollo de los artículos del convenio. De su lectura se desprende la importancia del tratamiento de este tema, y expreso a la Comisión mi pleno acuerdo con el proyecto y recomiendo su aprobación.

Creo que el convenio atiende una situación realmente importante para nuestros compatriotas: decenas de miles de uruguayos radicados en los Estados Unidos en diferentes circunstancias y por distintas razones, que han encontrado allí un lugar para trabajar, para formar sus familias y para llevar adelante sus actividades. Como se sabe, la radicación en los Estados Unidos es de cierta complejidad, pero nos consta que, en algunas ciudades en particular, hay un contingente muy importante de compatriotas, que se caracteriza por su laboriosidad y por su facilidad de integración con la sociedad americana. Al ser un convenio bilateral, también atiende a los nacionales de los Estados Unidos de América que viven o han vivido en nuestro país.

Este convenio resuelve un problema que existe cuando un individuo se radica en el exterior, ya que hace posible conjugar no solamente los aportes por los servicios realizados en su vida laboral, sino también los años de trabajo y, por la vía del cumplimiento de las normas de la seguridad social, acceder a la protección de la jubilación o de la pensión, tanto para ellos como para sus causahabientes en caso de fallecimiento.

Creo que es uno de los clásicos convenios en materia de seguridad social que desde hace muchos años está firmando el Uruguay con diversos países. En este caso, vincula a dos Estados entre los cuales la migración ha sido realmente intensa y da respuesta a una demanda que nuestros connacionales están planteando desde hace mucho tiempo.

También debe tenerse en cuenta que el Uruguay es un país atractivo para la radicación de personas cuyos orígenes nacionales están en el hemisferio norte. Prueba de ello es que algunas localidades del Uruguay son receptivas de ciudadanos estadounidenses que vienen a vivir allí, como es el caso del departamento de Maldonado. No dudo que, en muchos casos, aspectos vinculados a la previsión social tengan que ver con decisiones para la radicación de personas.

Por tanto, este es un proyecto de ley que aprueba un acuerdo sumamente beneficioso para nuestros connacionales y para los nacionales de los Estados Unidos de América.

Debemos dejar sentado ante la Comisión que sabemos del interés del Gobierno por su pronta aprobación; por su parte, muchos grupos de connacionales que viven en los Estados Unidos nos han hecho saber su interés en que este acuerdo se apruebe definitivamente.

Esta es la segunda Cámara que trata este convenio, por lo que, una vez que el plenario apruebe este proyecto, restará simplemente su promulgación. Luego, se quedará a la espera de una rápida ratificación por parte del Congreso de los Estados Unidos para su vigencia plena a la brevedad.

Con estos conceptos ratificamos a la Comisión nuestra recomendación para que apruebe el proyecto de ley a estudio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el asunto referido a la aprobación del acuerdo de servicios aéreos con el gobierno de la República de Turquía.

Este acuerdo tiene el mismo formato que han tenido otros similares con otros países. Se han hecho acuerdos de servicios aéreos de la aviación civil con muchos países y sin problemas. En este caso el acuerdo es con el gobierno de Turquía.

Las reglas sobre el otorgamiento de derechos y restricciones para la explotación del transporte aéreo internacional emanadas del Convenio de Chicago, de 1944, dan el fundamento jurídico para negociar acuerdos bilaterales y multilaterales sobre transporte aéreo internacional.

Este convenio consta de un preámbulo, veintinueve artículos y dos anexos.

En el artículo 1 se precisan los términos y definiciones para lograr una correcta interpretación.

El artículo 2 refiere al otorgamiento de derechos de las partes, que se conceden recíprocamente, autorizando las aerolíneas designadas.

El artículo 3 establece que cada parte tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas.

El artículo 4 señala que cada parte tendrá derecho a suspender el ejercicio por parte de las aerolíneas designadas de los derechos y privilegios otorgados.

El artículo 5 refiere al derecho de las líneas aéreas designadas por cada parte para la utilización de aeropuertos e instalaciones para la seguridad de la aviación.

El artículo 6 conviene que cuando una aeronave que opere una línea designada por una parte llegue al territorio de la otra parte, la aeronave, las piezas, los repuestos, combustible, lubricantes y provisiones a bordo no estarán sujetos al pago de derechos aduaneros.

El artículo 7 determina que cada parte contratante se compromete a conceder el derecho de libre transferencia de los excedentes de los ingresos sobre gastos realizados.

El artículo 8 establece que las aerolíneas designadas tendrán derecho a mantener su propia representación en el territorio de la otra parte.

El artículo 9 dispone que los pasajeros, equipaje y carga en tránsito en el territorio de una de las partes estarán sujetos a control simplificado de aduana o migración.

El artículo 10 señala que las aerolíneas designadas de cada parte contratante gozarán de iguales y justas oportunidades para operar los servicios convenidos.

El artículo 11 establece que las aerolíneas designadas comunicarán a las autoridades aeronáuticas de las partes contratantes en fecha no posterior a los treinta

días anteriores a la iniciación de los servicios convenidos el tipo de servicios, los tipos de aeronaves a ser utilizados en los programas de vuelos.

El artículo 12 determina que a requerimiento de las autoridades aeronáuticas, las partes proporcionarán estadísticas e información.

El artículo 13 señala que cada línea aérea fijará sus tarifas, basadas en consideraciones comerciales y de mercado.

El artículo 14 refiere a la seguridad operacional. Las partes pueden solicitar las consultas sobre los estándares de seguridad en aspectos relacionados con instalaciones y servicios aeronáuticos.

El artículo 15 establece que las partes contratantes ratifican su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil.

El artículo 16 señala que los certificados de aeronavegabilidad, competencia y licencias expedidos por una de las partes contratantes que se encuentran vigentes serán reconocidos como válidos por la otra parte.

El artículo 17 refiere a la seguridad de los documentos de viaje.

El artículo 18 establece la regulación sobre los sistemas de reservas por computadora, aplicando los códigos de conducta de OACI.

El artículo 19 refiere a la prohibición de fumar en todos los vuelos de pasajeros.

Por el artículo 20 las partes apoyan la necesidad de proteger el medio ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable de la aviación.

El artículo 21 establece que las disposiciones del acuerdo se aplican también a vuelos fletados -chárter- y demás vuelos no programados.

El artículo 22 señala que la línea aérea designada de cada parte puede utilizar aeronaves arrendadas.

El artículo 23 establece que las autoridades aeronáuticas de ambas partes intercambiarán opiniones para asegurar la estrecha cooperación en todos los asuntos vinculados con la aplicación del acuerdo.

El artículo 24 dispone que las controversias sobre la aplicación o interpretación del acuerdo se deben resolver, en primer lugar, mediante consultas y negociaciones entre las autoridades aeronáuticas y, en segunda instancia, se intentará resolver por vía diplomática.

El artículo 25 obliga a que el acuerdo sea registrado ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

El artículo 26 establece que prevalecerán las disposiciones de un convenio multilateral sobre transporte aéreo multilateral aceptado por ambas partes.

El artículo 27 señala que los títulos se incluyeron al inicio de cada artículo a efectos de referencia y no limitan su alcance o intención.

El artículo 28 dispone que el acuerdo se celebra por un plazo ilimitado.

Según el artículo 29, el acuerdo entrará en vigor una vez que las partes se hayan notificado recíprocamente del cumplimiento de los requisitos.

El anexo I establece el cuadro de rutas por las que podrán operar las aerolíneas designadas.

El anexo II refiere a los códigos compartidos: las aerolíneas designadas podrán celebrar acuerdos comerciales tales como convenios de bloqueo de espacio, códigos compartidos u otros con una o varias líneas aéreas de cualquiera de las partes o de terceros países.

En virtud de lo expuesto, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Ingresa a sala una delegación de la Asociación de Funcionarios Contratados Locales de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Uruguay en el Exterior y el encargado de asuntos internacionales del Senado)

——Tenemos el gusto de recibir en la Comisión al presidente de Asfucourex, señor Felipe Velázquez, audiencia que se había solicitado hace mucho tiempo, pero por dificultades de coordinación recién se concreta ahora.

También está presente el encargado de asuntos internacionales del Senado. Habíamos invitado a los señores senadores de la Comisión respectiva, pero en este momento están en sesión plenaria, por lo que no pueden asistir.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- Les agradezco esta oportunidad que nos han brindado para poder presentarnos hoy con un trabajo que nos ha llevado más de un año elaborar: el estatuto del funcionario contratado local de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Desde hace veintiocho años me desempeño como oficial de Cancillería del Consulado General de Uruguay en Miami, y hoy me presento ante ustedes como presidente de la Asfucourex.

Esta Asociación se fundó en Montevideo el 29 de noviembre de 2013. A la fecha están asociados a ella noventa y ocho de los trescientos funcionarios, de veintiocho países diferentes. Al ver la constante negación del Ministerio de Relaciones Exteriores y el poco apoyo del personal diplomático, muchos no han adherido por miedo a perder su puesto de trabajo; a pesar de todo lo que se habla de libertad, democracia, derechos humanos y diálogo, continúa habiendo gente que tiene miedo a reclamar los derechos laborales básicos.

Nuestro sitio web, donde podrán encontrar toda la información, es www.courex.org.

Actualmente, en la Cancillería existen tres asociaciones gremiales reconocidas y muy activas, que constantemente realizan efectivas negociaciones colectivas y logran mejorar las condiciones laborales de sus asociados y la protección de los derechos laborales. Ellas son la Asociación de Funcionarios Técnico Profesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay (Afuseu) y la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (Afumrree).

Entendemos que hay una gran ironía en cuanto al grupo mayoritario, que está ejerciendo una importantísima y fundamental función -permite al Estado uruguayo tener un servicio exterior que representa nada menos que al 50% del total de recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al 70% de los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior-, no tiene derecho alguno. No puede ser

reconocido como asociación, como individuos ni como trabajadores. No hay ninguna normativa, salvo algunos contratos laborales.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores, los empleados de los consulados y embajadas son empleados del jefe de misión en ese momento. Es difícil entender este pasamanos: que nadie quiera asumir responsabilidades. El jefe de misión también es un empleado del Estado, que va a ejercer su función temporalmente, y al que le dan la responsabilidad absoluta de todas las obligaciones contractuales sobre el personal, lo que resulta caótico. Frente a cualquier demanda, podrá no solo invocar inmunidad diplomática -si fuera necesario-, sino que no está autorizado a tomar ninguna decisión: ni contrataciones, ni despidos, ni nada que signifique ajustes salariales, retensiones impositivas, seguro de salud, seguridad social. En general, sigue la tradición de no crear ningún conflicto personal con la Cancillería por los administrativos. Solamente está autorizado a elevar todo a la Cancillería, que es la que autoriza todo. A su vez, la Cancillería responde que no tiene nada que ver con los administrativos, que dependen únicamente del jefe de misión. O sea que siempre estamos en esa situación: ¿qué somos?, ¿de quién dependemos?, ¿del Estado?, ¿del jefe de misión? No hay ninguna normativa, nada escrito, ningún orden. Todo queda a criterio de la decisión de quien está en los altos cargos.

Recientemente hubo una iniciativa para dar orden normativo a los cónsules honorarios. Se promulgó la Ley Nº 19.268, la nueva ley consular. El 95% de los artículos de esta ley hacen referencia a la figura del cónsul honorario; apenas nombran a los funcionarios administrativos que, en definitiva, terminan haciendo el trabajo de los cónsules honorarios, que es ínfimo, comparado con lo que resuelven los administrativos de los consulados de carrera.

Si hubo voluntad para presentar una ley que organice los cónsules honorarios ¿no se podrá encontrar voluntad para reorganizar la situación del personal administrativo, a través de un estatuto, una ley o cualquier otra normativa? Por esta razón estamos ante ustedes.

El artículo 4º del Decreto Nº 27/96, Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece: "El Ministerio de Relaciones Exteriores está integrado por: a) La Secretaría de Estado (Cancillería); b) Las misiones diplomáticas permanentes acreditadas ante Estados extranjeros, organizaciones internacionales y otros sujetos de derecho internacional; c) Las misiones y agentes especiales y cualquier otra forma de representación oficial de la República en el exterior que corresponda a sus competencias; d) Las oficinas consulares".

Debatir la relación laboral existente entre el personal administrativo de las oficinas en el exterior con el Ministerio de Relaciones Exteriores es muy amplio; no es el tema del que nos interesa hablar hoy, pero es el argumento básico que utiliza el Ministerio de Relaciones Exteriores para reprimir e ignorar todo reclamo que pueda realizar un funcionario administrativo.

Entendemos que se requiere dar solidez, transparencia y orden a la relación laboral, por lo que nuestra Asociación ha trabajado más de un año en elaborar un estatuto que, en forma clara, contemplaría todos los aspectos, y permitiría tanto al Estado como al conjunto de funcionarios encontrar un equilibrio justo, real y claro.

Nuestra función como administrativos en el exterior, quizás, no se vea en el Uruguay. Es una función de gran magnitud para los seiscientos mil uruguayos que están en el exterior, cuyo único enlace con el país es a través de un organismo del servicio exterior. Para ellos son vitales las oficinas en el exterior, y que los funcionarios

administrativos puedan resolver todas las situaciones que se les plantean, que cada día son más complejas.

Tenemos claro que no somos diplomáticos ni funcionarios públicos, ni lo queremos ser, pero sí cumplimos una función para el Estado uruguayo, por lo cual se tendrá que definir qué clase de empleados somos. Tenemos un rol multifacético, diversificado, con cambios permanentes. Cuando no hay diplomático, los administrativos se hacen cargo de la función diplomática en el exterior. Teniendo en cuenta que la informática ha evolucionado en forma exponencial, hoy en día las oficinas en el exterior brindan más y más servicios, por lo cual los administrativos se deben ajustar para mantener el nivel. También deben saber dos idiomas, poder hablar de temas diversos -migratorios, legales-, saber contabilidad, involucrarse con la comunidad y organizar eventos. O sea que la actividad de un administrativo en el exterior es muy variada y de dedicación completa; sin embargo, no es reconocida. Tampoco es respetada, porque si lo hicieran, nos contestarían las notas que se elevan; de hecho, se nos ignora, con lo cual se nos falta el respeto.

Hemos tratado, a través de nuestra Asociación -que sigue creciendo-, saber lo que pasa en cada una de las oficinas en el exterior, lo cual se facilita con el avance de la informática. Vamos a poder hacer un relevamiento y conocer exactamente lo que está ocurriendo en cada lugar, las leyes que se están cumpliendo y las que no. Sabemos que el Ministerio tiene que respetar las leyes de cada país, que son diferentes, y es algo muy difícil. Es muy complejo respetar las normas laborales de cada país -Alemania, Estados Unidos, España- porque son muy diferentes, pero con el trabajo que hemos realizado buscamos que haya una base sólida, clara, que permitan transparencia y que los derechos de los trabajadores sean respetados.

Vemos en forma muy positiva que hoy las negociaciones colectivas tengan más fuerza. La negociación colectiva permite un retorno inmediato y efectivo, lo que no sucede cuando la negociación es individual, aislada. La Cancillería ya nos dijo que está absolutamente en contra de contemplar cualquier tipo de negociación colectiva con nuestra Asociación, pero sí lo hace con las otras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pido disculpas, pero adelantamos esta reunión para poder recibirlo porque luego tenemos otro compromiso, por lo cual le solicitamos que redondee su exposición.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- Tenemos la esperanza de que lo que han escuchado hoy, junto con el material que les hemos entregado, pueda crear en alguno de ustedes el interés por apoyar a nuestra Asociación: reconocerla, sacar una normativa que con transparencia y justos criterios permita levantar las condiciones laborales de los que cumplimos esta función tan importante para las comunidades uruguayas en el exterior, así como para el Estado uruguayo.

Por lo tanto, el primer pedido que les hacemos es que nos apoyen para que la Cancillería reconozca nuestra Asociación.

El segundo es la creación del estatuto, normativa que pueda regular con claridad, transparencia y organización la relación laboral entre el funcionario administrativo, contratado en el exterior, y el Estado uruguayo.

El tercer pedido tiene que ver con que ustedes puedan lograr abrir ese diálogo, que tanto queremos, entre la Cancillería y nuestra Asociación a fin de buscar conjuntamente nuevos caminos.

Tenemos la esperanza de que entre todos los proyectos exitosos que está realizando el Estado se pueda dedicar un poquito de tiempo para mejorar la situación laboral de los funcionarios fundamentales del servicio exterior de Uruguay.

Queremos dejar claro que estamos muy contentos de cumplir esta función en el exterior como representantes uruguayos y poder ayudar a nuestra comunidad.

Por último, voy a citar una célebre frase de Bertolt Brecht que dice: "Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida, esos son los imprescindibles."

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros nos hemos preocupado por conseguir los antecedentes; por dificultades de agenda y porque ustedes se encuentran en el exterior, no se pudieron concertar reuniones. Inclusive, el Senado tenía una fecha para recibirlos y, después, ustedes enviaron una nota diciendo que no habían podido concurrir. También se hizo una solicitud el 17 de junio de 2015, que se concretó hoy. Es decir que esta Comisión está recibiendo este planteamiento en el día de hoy. Veremos cómo lo procesamos, máxime teniendo en cuenta que viene por escrito.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario). Agradezco la visita del delegado de la Asociación de Funcionarios Contratados Locales de las Misiones Diplomáticas de Oficinas Consulares del Uruguay en el exterior.

Nos impone de una situación que conocemos por distintas versiones desde hace tiempo. El material que nos ha traído es interesante para su estudio. De hecho, seguramente, la Comisión realizará las convocatorias para realizar las consultas que corresponda a los efectos de conocer la situación desde la perspectiva de la Cancillería y, obviamente, analizarla desde la perspectiva de personas afectadas que plantean la situación para procurar encontrar una solución acorde con el régimen laboral que debe amparar a cualquier persona que trabaje en ámbitos vinculados con la República, tenga la naturaleza que tenga. Así que actuaremos en consecuencia.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Me gustaría preguntar si este material que se nos hizo llegar y este planteamiento que realiza el señor Velázquez ya fue hablado con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- Sí, fue planteado. Solicitamos una audiencia y se nos ha informado que el ministro se encuentra fuera de la ciudad. Enviamos un segundo mensaje y solicitamos reunirnos con el viceministro, con el director general o con alguien que ellos decidieran, pero no hubo respuesta.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El señor Velázquez ha sido claro en su planteamiento. Nosotros conocemos tangencialmente la situación de los funcionarios, mal -o bien- llamados funcionarios, pero no reconocidos, que prestan tareas en las misiones diplomáticas en el extranjero.

Esta Comisión permanentemente está en contacto, gracias a los buenos oficios, con el Ministerio de Relaciones Exteriores por distintos temas, como se comprenderá. En alguna de sus comparecencias -puede ser convocado por este tema, pero también por otros- podemos consultar al ministro.

Simplemente, voy a dar mi punto de vista. He estado leyendo el proyecto sobre estatuto que nos han hecho llegar y noto que detrás de esto hay mucho trabajo. Si bien el Parlamento se encarga de hacer las leyes, el artículo 86 de la Constitución establece que la elaboración de determinadas leyes requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. No somos nosotros quienes podemos hacerlas por nuestra simple iniciativa y sancionarla en

ambas Cámaras. Dicho artículo prevé que es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo la creación o dotación de cargos, aumento de remuneraciones. Acá noto que hay distintos artículos de este estatuto que, precisamente, refiere a temas salariales. Hay que tener en cuenta que en este sentido estamos acotados por la propia Constitución. Por eso creo elemental abrir ese camino de diálogo entre el Ministerio y la Asociación para que puedan avanzar en un acuerdo.

No es menor dejar en claro esto para no generar una expectativa desde nuestro lugar ya que constitucionalmente es imposible cumplir.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Es cierto lo que han señalado quienes me precedieron en el uso de la palabra en el sentido de que nosotros tangencialmente teníamos idea de esta situación. Acá constatamos que, en principio, debemos esclarecer esta situación. Como bien se dijo, casi con seguridad convocaremos al Ministerio de Relaciones Exteriores para saber exactamente cuál es la situación actual.

Voy a realizar una pregunta que sugirió el diputado Trobo. Quizá, usted no tiene en su poder la información, pero quisiera saber cuántos de estos funcionarios son nacionales -orientales- y cuántos pertenecen a nacionalidades locales. Sé que ustedes están haciendo una recopilación de datos y saber esto sería muy importante; estoy pensando en cómo se regularían los aportes sociales, etcétera.

Como bien se dijo, tenemos determinadas potestades, y una de ellas es verificar cómo son las situaciones y tratar de ver si estas situaciones que presentan alguna anomalía pueden ser solucionadas. Por tanto, cuente con nosotros que vamos a colaborar con ustedes.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- En este momento, de los noventa y ocho asociados el 50% es de nacionalidad uruguaya.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pero los funcionarios son muchos más. Por lo tanto, hablamos de un número que es elevado porque no forman parte de la Asociación. Quizá, ese porcentaje se mantiene.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- De acuerdo con la cantidad de renuncias -cada vez hay más-, las personas que entran generalmente no son uruguayas.

En cuanto a la seguridad social, hay faltas graves en varios países; no se está cumpliendo. En el mes de junio yo tuve una reunión con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, a través de una resolución, formó un equipo para estudiar este punto, pero nunca hubo una respuesta por parte de ese equipo. Y ya hay varios reclamos judiciales en proceso.

Puedo dejar una copia de la resolución ministerial del equipo que formaron para estudiar este tema.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Me parece oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Comisión, nos pondremos en contacto con la Cancillería a fin de ver cómo podemos avanzar en este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR VELÁZQUEZ (Felipe).- Agradezco que me hayan recibido.

(Se retiran de sala el representante del Senado y el representante de Asfucourex)

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos falta avanzar un poquito, sobre todo, en la actividad de los días 29 y 30 en el departamento de Artigas. Se están haciendo los trámites

correspondientes y todo está marchando bien, así que en esto no hay problema. Se están ultimando los detalles del temario de esos dos días de trabajo

Además, nos han cursado invitación para ir a la exposición de China LAC. Sería bueno saber quiénes concurrirán y el tiempo que van a estar en Punta del Este para que se pueda adelantar la parte logística. Se repartirá la agenda de la Comisión y, en base a eso, se coordinarán las actividades de los miembros que van a asistir.

El diputado Trobo ha entregado un material que se hizo llegar a los legisladores y oportunamente será considerado.

(Diálogos)

——No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión.